



► Referencia a la Declaración sobre las Empresas Multinacionales desde 2017

Resoluciones de la Conferencia Internacional del Trabajo

Reunión	Resolución	Referencia
107ª reunión (2018)	Conclusiones relativas a la cooperación eficaz de la OIT para el desarrollo en apoyo de los Objetivos de Desarrollo Sostenible	► <i>El sector privado, en el que se incluyen las microempresas y las pymes, es determinante para promover el crecimiento, la inversión y la creación de empleo decente y productivo y proporcionar protección social, todo lo cual sustenta el logro de los ODS, en especial del ODS 8. Además, la Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social de la OIT y las conclusiones relativas a la promoción de empresas sostenibles (2007) son instrumentos indispensables. (...)</i>
109ª reunión (2021)	Llamamiento mundial a la acción para una recuperación centrada en las personas de la crisis causada por la COVID-19 que sea inclusiva, sostenible y resiliente	► <i>Fomentar cadenas de suministro resilientes que contribuyan a la protección y el respeto de los derechos humanos, en consonancia con los tres pilares de los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, y la Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social de la OIT; apoyándose en el comercio y la inversión internacionales sostenibles.</i>
110ª reunión (2022)	Conclusiones relativas a la tercera discusión recurrente sobre el empleo	► <i>Apoyar a las empresas para lograr el trabajo decente en las cadenas mundiales de suministro, mediante la promoción de la aplicación de la Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social de la OIT (Declaración sobre las Empresas Multinacionales) y de los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos, incluso en relación con la transparencia, diligencia debida en materia de derechos humanos los mecanismos de presentación de reclamaciones y de reparación.</i>

Normas internacionales del trabajo

Recomendación

[Recomendación sobre el empleo y el trabajo decente para la paz y la resiliencia, 2017 \(núm. 205\)](#)

Referencia

- ▶ *Los Miembros deberían, en consulta con las organizaciones de empleadores y de trabajadores más representativas, adoptar medidas inclusivas para promover oportunidades de empleo pleno, productivo y libremente elegido y trabajo decente y de generación de ingresos, a través de, según proceda, el establecimiento de incentivos para que las empresas multinacionales cooperen con las empresas nacionales a fin de crear empleo productivo y libremente elegido y trabajo decente y de aplicar la debida diligencia en materia de derechos humanos con miras a asegurar el respeto de los derechos humanos y laborales, teniendo en cuenta la **Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social**.*
- ▶ *Los Miembros deberían, en particular en los países donde existen riesgos previsibles de conflicto o de desastre, adoptar medidas para potenciar la resiliencia, en consulta con las organizaciones de empleadores y de trabajadores y otras partes interesadas, y para prevenir y mitigar las crisis y prepararse para afrontarlas por medios que favorezcan el desarrollo económico y social y el trabajo decente, mediante acciones tales como a prevención y la mitigación de los efectos negativos, en particular a través de la gestión de la continuidad de la actividad tanto en el sector público como en el sector privado, teniendo en cuenta la **Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social** y la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo y su seguimiento (1998).*

Decisiones del Consejo de Administración

Reunión

329ª reunión
(marzo de 2017)

Decisión

Decisión sobre el séptimo punto del orden del día:
Recomendaciones del Grupo de Trabajo especial tripartito relativas al examen del texto de la Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social, incluidos el anexo y las adenda, así como el procedimiento de interpretación (doc. [GB.329/POL/7](#))

Referencia

- ▶ *El Consejo de Administración toma nota del informe del Grupo de Trabajo especial que figura en el anexo del documento GB.329/POL/7, y aprueba la versión revisada de la **Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social (Declaración sobre las Empresas Multinacionales)** y la versión revisada de su Introducción, que figuran en el anexo del informe, y solicita al Director General que comunique la versión revisada de la **Declaración sobre las Empresas Multinacionales** y la versión revisada de su Introducción a los gobiernos, con la solicitud de que las transmitan a las organizaciones de empleadores y de trabajadores a fin de que las transmitan a su vez a las empresas multinacionales y a los representantes de los trabajadores interesados; (...)*

Reunión	Decisión	Referencia
332ª reunión (marzo de 2018)	Decisión sobre el sexto punto del orden del día: Examen del mecanismo de seguimiento de la Declaración sobre las Empresas Multinacionales que incluye actividades de promoción y un sistema de recopilación de información (doc. GB.332/POL/6)	<ul style="list-style-type: none"> ▶ <i>El Consejo de Administración tomó nota de la información facilitada en el documento GB.332/POL/6 y pidió a la Oficina que tuviera en cuenta sus orientaciones para impulsar el reconocimiento y la aplicación de la Declaración tripartita sobre las empresas multinacionales y la política social (Declaración sobre las Empresas Multinacionales).</i>
335ª reunión (marzo de 2019)	Decisión sobre el duodécimo punto del orden del día: Seguimiento de la resolución relativa a las demás medidas sobre la cuestión de Myanmar adoptadas por la Conferencia en su 102.ª reunión (2013) (doc. GB.335/INS/12)	<ul style="list-style-type: none"> ▶ <i>Tras examinar el informe presentado por el Director General, el Consejo de Administración alentó al Gobierno a promover el trabajo decente mediante la aplicación de políticas de inversión responsables acordes con la Declaración tripartita sobre las empresas multinacionales y la política social; (...)</i>
337ª reunión (octubre-noviembre 2019)	Decisión sobre el tercer punto del orden del día: Actividades de promoción relacionadas con la Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social y avances conexos registrados fuera de la OIT (doc. GB.337/POL/3)	<ul style="list-style-type: none"> ▶ <i>El Consejo de Administración invita al Director General a que tenga en cuenta sus orientaciones para impulsar el reconocimiento y la aplicación de la Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social, así como para ayudar a los Estados Miembro, a los interlocutores sociales y a las empresas a aplicar dicho instrumento.</i>

Reunión	Decisión	Referencia
341ª reunión (marzo de 2021)	Decisión sobre el quinto punto del orden del día: Actividades de promoción relacionadas con la Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social y avances conexos registrados fuera de la OIT (doc. GB.341/POL/5)	<ul style="list-style-type: none"> ▶ <i>El Consejo de Administración pide al Director General que tenga en cuenta las orientaciones proporcionadas al estudiar las opciones para seguir reforzando la visibilidad de la Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social y su aplicación por los Estados Miembros de la OIT, las organizaciones regionales e internacionales y las empresas, y que proporcione información actualizada sobre estas actividades de promoción en una futura reunión del Consejo de Administración.</i>

Documentos finales de reuniones regionales		
Reunión	Documento	Referencia
10ª Reunión Regional Africana (octubre de 2017)	Iniciativa de Estambul para el centenario: un futuro para el trabajo decente en pro de una alianza de colaboración social fuerte y responsable en Europa y Asia Central	<ul style="list-style-type: none"> ▶ <i>A fin de aprovechar las oportunidades y de afrontar los retos que implica el futuro del trabajo, la Oficina debería promover la aplicación de la versión revisada de la Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social.</i>
19ª Reunión Regional Africana (octubre de 2018)	Declaración de Panamá para el centenario de la OIT: por el futuro del trabajo en las Américas	<ul style="list-style-type: none"> ▶ <i>Para construir un mejor futuro del trabajo es necesario actuar en múltiples ámbitos. Por consiguiente, es necesario desarrollar las siguientes prioridades de política: Políticas para promover una transición justa, en el marco de las conclusiones relativas al logro del trabajo decente, los empleos verdes y el desarrollo sostenible (102.ª reunión de la CIT, 2013). Promover el Protocolo de 2014 relativo al Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930, y la Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social (marzo de 2017), en acuerdo con los mandantes tripartitos del Consejo de Administración de la OIT.</i>

Reunión	Documento	Referencia
14ª Reunión Regional Africana (diciembre de 2019)	Declaración de Abiyán – Avance de la justicia social: configurar el futuro del trabajo en África	<ul style="list-style-type: none"> ▶ <i>Las grandes prioridades para la región de África se inspirarán en el enfoque del futuro del trabajo centrado en las personas, sobre la base de la Declaración del Centenario. Nos comprometemos, por tanto, a fortalecer las capacidades de todas las personas para permitirles beneficiarse de las oportunidades que brinda un mundo del trabajo en transición, a través de la continua promoción de la Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social, haciendo gran hincapié en el apoyo a los mandantes tripartitos</i>

Documentos finales de reuniones sectoriales

Reunión	Documento	Referencia
Reunión de expertos para adoptar pautas sobre trabajo decente y turismo socialmente responsable (febrero de 2017)	Pautas de la OIT sobre trabajo decente y turismo socialmente responsable	<ul style="list-style-type: none"> ▶ <i>Las pautas se basan en principios derivados de la Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social (Declaración sobre las Empresas Multinacionales) (adoptada en 1977, y revisada en 2000, 2006 y 2017).</i>
Reunión tripartita sobre cuestiones relacionadas con los pescadores migrantes (septiembre de 2017)	Conclusiones sobre la promoción del trabajo decente para los pescadores migrantes	<ul style="list-style-type: none"> ▶ <i>La promoción del diálogo social, en todas sus formas, basado en la libertad sindical y en el derecho de negociación colectiva, así como en otros principios y derechos fundamentales en el trabajo, es un medio esencial para promover las buenas relaciones laborales, el desarrollo económico sostenible y el trabajo decente en el sector pesquero, también para los pescadores migrantes. (...) La Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social de la OIT (Declaración sobre las Empresas Multinacionales), y los Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos de las Naciones Unidas son marcos internacionales que apoyan el cumplimiento a través del diálogo social. Los instrumentos fundadores de la OIT reconocen la necesidad de un diálogo social entre los gobiernos, las organizaciones de trabajadores y las organizaciones de empleadores, como factor clave de la gobernanza del trabajo.</i>

Reunión	Documento	Referencia
Reunión tripartita sobre cuestiones relacionadas con los pescadores migrantes (septiembre de 2017)	Conclusiones sobre la promoción del trabajo decente para los pescadores migrantes	<ul style="list-style-type: none"> ▶ <i>La promoción del diálogo social, en todas sus formas, basado en la libertad sindical y en el derecho de negociación colectiva, así como en otros principios y derechos fundamentales en el trabajo, es un medio esencial para promover las buenas relaciones laborales, el desarrollo económico sostenible y el trabajo decente en el sector pesquero, también para los pescadores migrantes. (...) La Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social de la OIT (Declaración sobre las Empresas Multinacionales), y los Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos de las Naciones Unidas son marcos internacionales que apoyan el cumplimiento a través del diálogo social. Los instrumentos fundadores de la OIT reconocen la necesidad de un diálogo social entre los gobiernos, las organizaciones de trabajadores y las organizaciones de empleadores, como factor clave de la gobernanza del trabajo.</i>
Reunión tripartita de expertos para promover el trabajo decente y la protección de los principios y derechos fundamentales en el trabajo para los trabajadores de las zonas francas industriales (ZFI) (noviembre de 2017)	Conclusiones sobre la promoción del trabajo decente y la protección de los principios y derechos fundamentales en el trabajo para los trabajadores de las zonas francas industriales (ZFI)	<ul style="list-style-type: none"> ▶ <i>Las ZFI suelen estar vinculadas a las cadenas mundiales de suministro. Las estrategias de abastecimiento de las empresas también pueden repercutir en los derechos de los trabajadores de las ZFI de forma notable. Todas las empresas deben respetar los derechos de los trabajadores y utilizar su influencia para lograr que se respeten también los derechos de los trabajadores de sus cadenas de suministro y para que los trabajadores tengan acceso a vías de reparación cuando sus derechos sean vulnerados, tal como proponen los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas y la Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social (Declaración sobre las Empresas Multinacionales). (...)</i>
Foro de diálogo mundial sobre los retos que plantea la digitalización en las industrias química y farmacéutica para el trabajo decente y productivo (diciembre de 2018)	Puntos de consenso adoptados por el Foro de diálogo mundial sobre los retos que plantea la digitalización en las industrias química y farmacéutica para el trabajo decente y productivo	<ul style="list-style-type: none"> ▶ <i>Se recomienda que los Gobiernos, las organizaciones de empleadores y de trabajadores y las empresas multinacionales observen los principios de la Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social de la OIT y los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas.</i>

Reunión	Documento	Referencia
<p>Reunión tripartita de expertos sobre el diálogo social transfronterizo (febrero de 2019)</p>	<p>Conclusiones adoptadas por la Reunión tripartita de expertos sobre el diálogo social transfronterizo</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▶ <i>El diálogo social transfronterizo, en particular entre los actores en las cadenas de suministro, contribuye a la aplicación efectiva de muchos instrumentos internacionales, tales como la Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social, de la OIT (la Declaración EMN), los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos, y las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales. La Declaración EMN, que está en consonancia con los Principios Rectores de las Naciones Unidas, pone de relieve que todas las empresas deberían llevar a cabo un proceso de debida diligencia en materia de derechos humanos tras la celebración de extensas consultas con las partes interesadas pertinentes, incluidas las organizaciones de trabajadores.</i> ▶ <i>Respetando la autonomía de los interlocutores sociales y en consulta con los mismos, las administraciones nacionales del trabajo pueden desempeñar un papel importante al hacer que las iniciativas de diálogo social transfronterizo sean pertinentes e inclusivas, y que sus resultados sean eficaces. Los gobiernos deberían promover un entorno propicio para el diálogo social transfronterizo y promover todos los aspectos de la Declaración EMN; cuando sea útil o pertinente en el contexto nacional, nombrar puntos focales nacionales sobre una base tripartita, o utilizar procesos análogos, con objeto de promover efectivamente la Declaración EMN y de facilitar la participación de los interlocutores sociales en relación con los principios de la Declaración EMN;</i> ▶ <i>Las organizaciones de empleadores y de trabajadores deberían crear conciencia acerca de los servicios voluntarios para el diálogo entre las empresas y los sindicatos en virtud de la Declaración EMN, con miras a la discusión de cuestiones de interés mutuo;</i> ▶ <i>A la luz de las diversas necesidades y realidades de sus mandantes tripartitos y reconociendo su poder de convocatoria único, la OIT debería prestar apoyo, según proceda, en forma de campañas de promoción y actividades de sensibilización, en particular a través de a intensificación de los esfuerzos encaminados a promover la Declaración EMN, concediendo prioridad a la elaboración y el mantenimiento, con la participación tripartita, de una lista de facilitadores del diálogo entre las empresas y los sindicatos, y al establecimiento y la formación de puntos focales nacionales.</i>
<p>Reunión sectorial sobre la promoción del trabajo decente y la seguridad y salud en la silvicultura (mayo de 2019)</p>	<p>Conclusiones sobre la promoción del trabajo decente y la seguridad y salud en la silvicultura</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▶ <i>La Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social (Declaración EMN) contiene principios en materia de empleo, formación profesional, condiciones de trabajo y de vida y relaciones laborales, cuya aplicación se recomienda con carácter voluntario a los gobiernos, a las organizaciones de empleadores y de trabajadores y a las empresas multinacionales; (...). Los gobiernos de los países de origen deberían promover prácticas sociales adecuadas de conformidad con la Declaración EMN entre sus empresas multinacionales que operen en el extranjero, teniendo en cuenta la legislación, los reglamentos y las prácticas en materia social y laboral de los países anfitriones, así como las normas internacionales correspondientes.</i>

Reunión	Documento	Referencia
<p>Reunión de expertos para adoptar directrices sobre la promoción del trabajo decente y la seguridad vial en el sector del transporte (septiembre de 2019)</p>	<p>Directrices sobre la promoción del trabajo decente y la seguridad vial en el sector del transporte</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▶ <i>Los mecanismos de reclamación no estatales son mecanismos de nivel operacional que deberían formularse de conformidad con los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, la Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social de la OIT (Declaración sobre las Empresas Multinacionales) y las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales.</i> ▶ <i>Aunque las iniciativas privadas destinadas a la aplicación efectiva de la legislación y los esfuerzos de otras partes interesadas por promover esta aplicación en el lugar de trabajo pueden contribuir a la eficacia y la eficiencia de los sistemas de gobernanza pública, no son suficientes para asegurarlas. Las empresas tienen la responsabilidad de respetar los derechos laborales en sus actividades, y los gobiernos la obligación de aplicar y hacer cumplir la legislación nacional. Los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, la Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social de la OIT, y las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales ofrecen pautas de orientación para el cumplimiento de los principios de conducta empresarial responsable.</i>
<p>Reunión técnica sobre el futuro del trabajo en la industria automotriz (febrero de 2021)</p>	<p>Conclusiones adoptadas por la Reunión técnica sobre el futuro del trabajo en la industria automotriz</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▶ <i>Se recomienda a los gobiernos, las organizaciones de empleadores y de trabajadores y las empresas multinacionales que respeten los principios recogidos en la Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social, y en los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos.</i>
<p>Reunión técnica sobre el futuro del trabajo decente y sostenible en los servicios de transporte urbano (septiembre de 2021)</p>	<p>Conclusiones adoptadas por la Reunión técnica sobre el futuro del trabajo decente y sostenible en los servicios de transporte urbano</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▶ <i>Los gobiernos tienen el deber de adoptar, aplicar y hacer cumplir de manera efectiva la legislación nacional para velar por que los principios y derechos fundamentales en el trabajo y los convenios internacionales del trabajo ratificados se apliquen a todos los trabajadores, y tomar en consideración sus obligaciones con respecto a otras normas internacionales del trabajo. (...) Las empresas de TUP públicas y privadas deberían respetar los derechos humanos, en consonancia con los tres pilares de los Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos, de las Naciones Unidas, y con la Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social, de la OIT.</i>

Reunión	Documento	Referencia
Reunión de expertos para examinar y adoptar un repertorio de recomendaciones prácticas sobre seguridad y salud en los sectores de los textiles, el vestido, el cuero y el calzado (octubre de 2021)	Repertorio de recomendaciones prácticas sobre seguridad y salud en los sectores de los textiles, el vestido, el cuero y el calzado	<ul style="list-style-type: none"> ▶ <i>Los Gobiernos, las organizaciones de empleadores y de trabajadores y todas las empresas, incluidas las empresas multinacionales, en los sectores de los textiles, el vestido, el cuero y el calzado, deberían observar los principios de la Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social (Declaración sobre las Empresas Multinacionales) de la OIT. Las empresas multinacionales y nacionales, siempre que los principios de la Declaración sobre las Empresas Multinacionales sean pertinentes para ambas, deberían ser objeto de las mismas expectativas en lo que respecta a su conducta en general y sus prácticas sociales en particular.</i>
Reunión técnica sobre el futuro del trabajo en la acuicultura en el contexto de la economía rural (diciembre de 2021)	Conclusiones sobre el futuro del trabajo en la acuicultura en el contexto de la economía rural	<ul style="list-style-type: none"> ▶ <i>Los gobiernos tienen el deber de adoptar, aplicar y hacer cumplir efectivamente la legislación nacional, así como el de asegurar que los principios y derechos fundamentales en el trabajo y los convenios internacionales del trabajo ratificados se apliquen a todos los trabajadores en el sector acuícola, teniendo en cuenta sus obligaciones dimanantes de otras normas internacionales del trabajo (...). Todas las empresas deberían respetar los derechos humanos y del trabajo en sus cadenas de suministro de conformidad con los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos y la Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social de la OIT.</i>
Reunión técnica sobre las repercusiones de la digitalización en el sector financiero (enero de 2022)	Conclusiones adoptadas por la Reunión técnica sobre las repercusiones de la digitalización en el sector financiero	<ul style="list-style-type: none"> ▶ <i>Los Gobiernos tienen el deber de adoptar, aplicar y hacer cumplir de manera efectiva la legislación nacional para velar por que los principios y derechos fundamentales en el trabajo y los convenios internacionales del trabajo ratificados brinden protección y se apliquen a todos los trabajadores del sector de los servicios financieros, tomando en consideración sus obligaciones con respecto a otras normas internacionales del trabajo. Los Gobiernos, los empleadores y los trabajadores deberían respetar la Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social de la OIT.</i>
Reunión de expertos para la revisión del Repertorio de recomendaciones prácticas Seguridad y salud en la construcción (febrero de 2022)	Repertorio de recomendaciones prácticas sobre seguridad y salud en la construcción	(La Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social de la OIT se menciona como uno de los repertorios de recomendaciones prácticas, directrices y publicaciones pertinentes de la OIT.)

Reunión	Documento	Referencia
Reunión técnica sobre la COVID-19 y la recuperación sostenible en el sector del turismo (abril de 2022)	Conclusiones adoptadas por la Reunión técnica sobre la COVID-19 y la recuperación sostenible en el sector del turismo	<ul style="list-style-type: none"> ▶ <i>Los Gobiernos, las organizaciones de empleadores y de trabajadores y todas las empresas del sector turístico, incluidas las empresas multinacionales, deberían observar los principios de la Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social.</i>

Otros documentos de política de la OIT

Reunión	Documento	Referencia
Taller tripartito subregional sobre el "Fortalecimiento del papel y del impacto de las instituciones nacionales de diálogo social en África par una gobernanza económica y social más justa y eficaz" (2017)	Declaración de Abiyán sobre el fortalecimiento del papel y del impacto de las instituciones nacionales de diálogo social en África para una gobernanza económica y social más justa y eficaz (en francés)	<ul style="list-style-type: none"> ▶ <i>Nos comprometemos a contemplar la oportunidad de designar a los puntos focales nacionales tripartitos previstos por la Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales de la OIT revisada en marzo de 2017, por ejemplo, a través de comisiones, bajo nuestra égida, encargadas del diálogo social con las empresas multinacionales.</i>
Conferencia Mundial sobre la Erradicación Sostenida del Trabajo Infantil (2017)	Declaración de Buenos Aires sobre el trabajo infantil, el trabajo forzoso y el empleo joven	<ul style="list-style-type: none"> ▶ <i>Reconociendo, en la lucha contra el trabajo infantil y el trabajo forzoso, la pertinencia de la Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social, de la OIT, de los Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos, de las Naciones Unidas, y de las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales.</i> ▶ <i>Reconociendo que las empresas deberían respetar los derechos humanos, alentarlas, en consonancia con la Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social, de la OIT, y los Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos, de las Naciones Unidas, a proceder con la debida diligencia en sus cadenas de suministro, con miras a identificar, prevenir, mitigar y rendir cuentas sobre la manera en que afrontan las repercusiones negativas de sus actividades en los derechos humanos, concretamente en relación con el trabajo infantil y el trabajo forzoso;.</i>

Reunión	Documento	Referencia
V Conferencia Mundial sobre la Erradicación del Trabajo Infantil (mayo de 2022)	Llamamiento a la Acción de Durban para la Eliminación del Trabajo Infantil	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Reconociendo la responsabilidad de las empresas y su contribución a la eliminación del trabajo infantil y el trabajo forzoso mediante la aplicación de la diligencia debida en sus operaciones y cadenas de suministro, y la garantía de prácticas empresariales responsables y sostenibles que aborden las causas fundamentales del trabajo infantil y el trabajo forzoso, en consonancia con la Declaración tripartita de la OIT de principios sobre las empresas multinacionales y la política social, (...). ▶ poner fin al trabajo infantil en las cadenas de suministro promoviendo y apoyando la transparencia, la debida diligencia y la reparación del daño causado a las víctimas en las cadenas de suministro privadas y públicas y en las políticas de adquisición, incluidas aquellas de las organizaciones multilaterales, en consonancia con los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos y la Declaración tripartita de la OIT de principios sobre las empresas multinacionales y la política social; mitigar el riesgo de trabajo infantil, (...).

Documentos finales de foros/conferencias/reuniones mundiales

Reunión	Documento	Referencia
Reunión de los Ministros de Trabajo y Empleo del G20 (2017)	Declaración Ministerial: "Hacia un futuro inclusivo: Forjar el mundo del trabajo" (en inglés)	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Reafirmamos nuestro compromiso con las directrices y marcos internacionales, tales como los Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos de las Naciones Unidas (Principios Rectores de las Naciones Unidas), la Declaración tripartita de la OIT de principios sobre las empresas multinacionales y la política social (Declaración sobre las Empresas Multinacionales de la OIT), las Conclusiones de la OIT relativas al trabajo decente en las cadenas mundiales de suministro (adoptadas por la Conferencia Internacional del Trabajo en 2016), y las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales (Líneas Directrices de la OCDE) para los países que se adhieren a ellos. ▶ Subrayamos la importancia de proporcionar acceso a mecanismos de reparación. Fomentaremos el establecimiento de mecanismos no judiciales de reclamación y acogemos con agrado el establecimiento de puntos focales nacionales para promover la utilización de la Declaración sobre las Empresas Multinacionales de la OIT y sus principios cuando proceda. (...)
Cumbre de los líderes del G20 (2017)	Declaración de los líderes del G20: Forjar un mundo interconectado (en inglés)	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Las cadenas mundiales de suministro pueden ser una fuente importante de creación de empleo y de crecimiento económico equilibrado. Sin embargo, persisten los retos para lograr una globalización inclusiva, justa y sostenible. Con el fin de lograr unas cadenas de suministro sostenibles e inclusivas, nos comprometemos a fomentar la elaboración de normas laborales, sociales y ambientales y los derechos humanos, en consonancia con marcos reconocidos internacionalmente, tales como los Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos de las Naciones Unidas y la Declaración tripartita de la OIT de principios sobre las empresas multinacionales y la política social. (...) No escatimaremos esfuerzos para establecer marcos de política adecuados en nuestros países, tales como planes nacionales de acción sobre las empresas y los derechos humanos, y para subrayar la responsabilidad de las empresas de ejercer la diligencia debida. Tomaremos medidas inmediatas y eficaces para eliminar el trabajo infantil de aquí a 2025, el trabajo forzoso, la trata de personas y todas las formas modernas de esclavitud (...)

Reunión	Documento	Referencia
Reunión de la SADC de los Ministros de Empleo y de Trabajo y de los interlocutores sociales (2018)	Declaración Ministerial "El trabajo decente en el horizonte: promover la coherencia, la conectividad y la inclusividad" Reunión de la SADC de los Ministros de Empleo y de Trabajo y de los interlocutores sociales (en inglés)	<ul style="list-style-type: none"> ▶ <i>Comprometerse a explorar la ratificación de las normas internacionales del trabajo y su plena aplicación a fin de complementar las legislaciones nacionales y otros compromisos internacionales, tales como la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos, y la Declaración tripartita de la OIT de principios sobre las empresas multinacionales y la política social de 2017, con el fin de abordar las cuestiones relativas al trabajo decente en todas las circunstancias, inclusive en las cadenas de suministro transfronterizas.</i>
Reunión de los Ministros de Asuntos Sociales del G7 (2019)	Declaración Tripartita Social del G7 (en inglés)	<ul style="list-style-type: none"> ▶ <i>Habida cuenta de que el papel de las empresas es primordial en lo tocante al respeto del trabajo decente, el empleo de calidad y la igualdad de oportunidades, nos comprometemos a promover una conducta empresarial responsable, incluida la debida diligencia en materia de derechos humanos, de conformidad con los Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos de las Naciones Unidas, las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y la Declaración sobre las Empresas Multinacionales de la OIT.</i>
Reuniones sobre el Comercio del G7 (2021)	Declaración de los Ministros de Comercio sobre el Trabajo Forzoso 2021 (en inglés)	<ul style="list-style-type: none"> ▶ <i>Nos comprometemos a seguir aumentando la claridad y la previsibilidad para las empresas. Nos comprometemos además a promover directrices sobre la debida diligencia en materia de derechos humanos, incluyendo, pero no únicamente, las prácticas de contratación responsables, en consonancia con las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y la Guía de debida diligencia para una conducta empresarial responsable de la OCDE, también a nivel sectorial; la Declaración tripartita de la OIT de principios sobre las empresas multinacionales y la política social, y los principios generales de la OIT para la contratación equitativa; las normas de contratación ética de la OMI, y los Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos de las Naciones Unidas. (...) Nos comprometemos a promover, dentro de las instituciones multilaterales pertinentes, tales como las Naciones Unidas, la OIT y la OCDE, definiciones comunes y orientaciones para recopilar y compartir información y datos concluyentes sobre el trabajo forzoso, y a facilitar el cumplimiento por las empresas de las normas internacionales del trabajo y de las normas internacionales sobre la conducta empresarial responsable en todas las cadenas mundiales de suministro.</i>

Reunión	Documento	Referencia
26ª Conferencia de las Partes (COP 26) en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (2021)	Declaración sobre la transición justa (en inglés)	<p>► <i>Reconocemos que las transiciones también tienen un impacto en las empresas en las cadenas de suministro y en la salud y en los intereses ambientales, sociales y económicos generales de quienes dependen económicamente de dichas cadenas de suministro. (...) Instamos a las empresas a garantizar que sus cadenas de suministro estén libres de vulneraciones de los derechos humanos, también al ejercer la debida diligencia empresarial en consonancia con las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales, los Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos de las Naciones Unidas y la Declaración tripartita de la OIT de principios sobre las empresas multinacionales y la política social. También pretendemos considerar los efectos más generales ambientales, sociales, en el empleo y en la salud del funcionamiento de las cadenas mundiales de suministro, incluida la importancia de crear resiliencia al cambio climático en las cadenas de suministro en todas las industrias.</i></p>

B7 Alemania (2022),
G7 Alemania: Labour 7
Dialogue (2022)

[Declaración Conjunta B7-L7](#) (en inglés)

► *El B7 y el L7 se comprometen con una conducta empresarial responsable de conformidad con los Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos de las Naciones Unidas, las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales, y la **Declaración sobre las Empresas Multinacionales de la OIT**. La diligencia debida en materia de derechos humanos y los mecanismos de reparación, incluidos mecanismos de reclamación de nivel operacional eficaces en consonancia con los Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos de las Naciones Unidas, son componentes esenciales de la responsabilidad empresarial para respetar los derechos humanos.*

Documentos de organizaciones internacionales

Organización	Documento	Referencia
Organización Internacional de Empleadores (OIE)	Manifiesto del Centenario de la OIE (2020)	<p>► <i>Las organizaciones empresariales y de empleadores constituyen un puente importante para aquellas empresas que están preparadas y dispuestas a aliarse con el sector público y los organismos de las Naciones Unidas. (...) En este hito histórico, la OIE se compromete a intensificar los esfuerzos por promover y aplicar los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos, así como la Declaración EMN (empresas multinacionales y empresas nacionales) de la OIT.</i></p>

Organización	Documento	Referencia
Unión Europea (UE)	Conclusiones del Consejo sobre los derechos humanos y el trabajo digno en las cadenas de suministro mundiales (2020) (en inglés)	<ul style="list-style-type: none"> ▶ <i>La debida diligencia empresarial, en particular la debida diligencia en materia de derechos humanos, es esencial para la gestión responsable de las cadenas de suministro, en consonancia con los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos, la Declaración tripartita de la OIT de principios sobre las empresas multinacionales y la política social, y las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales.</i> ▶ <i>Agrupar la fuerza y los conocimientos es esencial para tener un entendimiento común de los requisitos de debida diligencia en todos los sectores, tamaños de empresas y países, en consonancia con los Principios Rectores de las Naciones Unidas, con las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales, y con la Declaración tripartita de la OIT de principios sobre las empresas multinacionales y la política social.</i> ▶ <i>Insta a la Comisión Europea a llevar a cabo un Plan de Acción EU de aquí a 2021 que se centre en forjar de una manera sostenible cadenas mundiales de suministro, y en promover normas de debida diligencia en materia de derechos humanos y en los aspectos sociales y ambientales, así como la transparencia, y que tenga en cuenta las experiencias y lecciones extraídas de la pandemia de COVID-19. Esto apoya la aplicación coherente de los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos, la Declaración tripartita de la OIT de principios sobre las empresas multinacionales y la política social, y las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales. El Plan de Acción debería abordar las necesidades de quienes están al principio de las cadenas mundiales de suministro, a menudo en los países en desarrollo, y complementar y actualizar así el programa de trabajo digno.</i>
Unión Europea (UE)	Plan de Acción 2020-2024 para los Derechos Humanos y la Democracia (2020)	<ul style="list-style-type: none"> ▶ <i>Apoyar los procesos multilaterales encaminados a desarrollar, aplicar y reforzar la normativa sobre las empresas y los derechos humanos y la diligencia debida, y colaborar con bancos de desarrollo e instituciones financieras internacionales. Promover los proyectos regionales, el aprendizaje entre homólogos y el intercambio de buenas prácticas, y las orientaciones y mecanismos reconocidos internacionalmente, tales como los enunciados en los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos, las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y la Declaración tripartita de la OIT de principios sobre las empresas multinacionales y la política social.</i>
Unión Europea (UE)	Comunicación de la Comisión sobre el trabajo digno en todo el mundo para una transición justa a escala mundial y una recuperación sostenible (2022)	<ul style="list-style-type: none"> ▶ <i>Los compromisos y las orientaciones internacionales, incluidos, por ejemplo, los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos, las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales, y la Declaración tripartita de la OIT de principios sobre las empresas multinacionales y la política social de 2017, reflejan la creciente preocupación de que la globalización no siempre se está produciendo de una manera sostenible y abordan el papel de las empresas en este sentido.</i>

Organización	Documento	Referencia
Unión Europea (UE)	Comunicación de la Comisión sobre "El poder de las alianzas comerciales: juntos para un crecimiento económico justo y ecológico" (2022) (en inglés)	<ul style="list-style-type: none"> ▶ <i>Los capítulos sobre el comercio y el desarrollo sostenible también promueven la ratificación de los Convenios fundamentales de la OIT no ratificados, y tienen una gran diversidad de compromisos y de disposiciones en materia de cooperación sobre cuestiones tales como los derechos laborales, el diálogo social, las condiciones de trabajo decentes (...) y la promoción de la conducta empresarial responsable, en consonancia con los instrumentos internacionales pertinentes, tales como los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos, la Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales, la Declaración tripartita de la OIT de principios sobre las empresas multinacionales y la política social, y el Pacto Mundial de las Naciones Unidas.</i>
Unión Europea (UE)	Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la debida diligencia en materia de sostenibilidad empresarial y Directiva de enmienda (UE) 2019/1937 (en inglés)	<ul style="list-style-type: none"> ▶ <i>El concepto de debida diligencia en materia de derechos humanos se especificó y desarrolló en las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales, que extendieron la aplicación de la debida diligencia a los temas ambientales y de gobernanza. La Guía de debida diligencia para una conducta empresarial responsable de la OCDE y las orientaciones sectoriales son marcos reconocidos internacionalmente que establecen medidas prácticas de debida diligencia para ayudar a las empresas a identificar, prevenir, mitigar y afrontar los efectos reales y potenciales en sus operaciones, cadenas de valor y otras relaciones comerciales. El concepto de debida diligencia también está integrado en las recomendaciones de la Declaración tripartita de la OIT de principios sobre las empresas multinacionales y la política social de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).</i>